

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TÉLEFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000

00000 A particulares: 60 céntimo

Diputación Provincial de Madrid

Convocatoria de concurso oposición para provisión de dos plazas de Directoras y 24 de Maestras con destino a las Escuelas Nacionales graduadas creadas por orden ministerial de 10 de enero último, en los Colegios de la Paz y de las Mercedes, dependientes de esta Corporación.

Las bases por que ha de regirse el concurso oposición serán las siguientes:

1.ª La retribución anual que disfrutarán las que resulten nombradas para ocupar las plazas objeto de este concurso oposición será la de pesetas 4.000 anuales sobre el sueldo y derechos que posean en el escalafón del Magisterio Nacional por el Estado.

2.ª Podrán acudir a este concurso oposición, según lo determinado en la precitada disposición ministerial, las Maestras nacionales en activo servicio ingresadas por oposición en el primer escalafón del Magisterio Nacional.

3.ª Las instancias habrán de presentarse, y reintegradas con una póliza del Estado de una peseta 50 céntimos, y un sello provincial de 75 céntimos, en las horas de oficina, en el Registro general de la Corporación (calle de Fomento, número 2), en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. A la solicitud, en la que con todo detalle harán constar sus circunstancias personales y académicas, se acompañará necesariamente la hoja de servicios expedida por la Sección administrativa de la provincia de que procedan.

4.ª Terminado el plazo de admisión en las instancias, serán convocadas las aspirantes por la Comisión calificadora, debiendo presentarse ante ésta en el acto del llamamiento.

a) Un trabajo que versará acerca de «La educación femenina en un orfanato de la República española».

b) Breve memoria de la labor pedagógica realizada por la Maestra aspirante.

En dicho día deberán hacer efectiva en la Diputación, por derechos

de examen, la cantidad de 40 pesetas.

5.ª Una Comisión calificadora será la encargada de seleccionar las aspirantes hasta el número de plazas antes indicado.

Esta Comisión estará constituida: Por el Presidente de la Diputación Provincial.

Por el Vocal Gestor delegado en los Colegios.

Por una Inspectora de Primera enseñanza.

Por un Director de Establecimiento análogo.

Por un representante del Ministerio de Instrucción Pública.

6.ª La Comisión calificadora queda autorizada para completar los trabajos de selección, base del concurso, si lo estima preciso, sometiendo a los concursantes a los ejercicios siguientes:

1.º De comprobación del trabajo presentado, con preguntas orales o escritas, acerca del tema del trabajo teórico.

2.º De comprobación aptitud pedagógica sobre tema didáctico y grado de enseñanza elegido por cada concursante. Este ejercicio será de índole práctica de lección en Escuelas Nacionales.

7.ª Las aspirantes a las Direcciones, deberán efectuar un ejercicio especial de lenguas vivas, francés, e inglés o alemán. Este ejercicio, para tales aspirantes obligatorio, será potestativo para todas las demás, siendo computable como mérito.

8.ª Los nombramientos se harán con carácter provisional durante el término de un año, al cabo del cual se entenderá consolidado el nombramiento. Quienes no resultaren adscritas conservarán su derecho de reingreso inmediato en Escuelas Nacionales del mismo censo de población que la Escuela de que procedan.

9.ª Durante este año la Comisión calificadora en funciones, y con la denominación de consejo escolar, inspeccionará las enseñanzas a los efectos de la precedente disposición, a fin de asegurar con homogeneidad de criterio la unidad del espíritu pedagógico de ambos centros de educación, y cuidará de la organización de los Colegios hasta que adquieran carácter definitivo las direcciones de estudios en los mismos.

En caso de variar la estructura de la Diputación durante este período,

se entenderá aumentado el consejo escolar con dos representantes de la Diputación, siendo uno de ellos el Presidente de la Corporación, a quien corresponderá en todo caso la presidencia de dicho consejo escolar.

Madrid, 9 de marzo de 1933.—El Presidente, R. Salazar Alonso.

—(x)—

Sección de Fomento. — Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de reparación firme y explanación de la carretera provincial de Alcalá de Henares a Cobena en el trozo comprendido entre el empalme con la carretera de Camarma y el poste kilométrico número 10.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 74.280,11 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 31 de marzo de 1933.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal, del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.714 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la presentare nula, o constituyendo depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 30 de marzo de 1933, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provin-

cial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 8 de marzo de 1933.—El Secretario, Sinesio Martínez.

(O.—202)

Ministerio de Obras públicas

COMISION DE ENLACES FERROVIARIOS DE MADRID

A propuesta de la Comisión de Enlaces Ferroviarios de Madrid, se convoca a concurso la ejecución de las obras correspondientes a la galería de desagüe de los trozos primero y segundo de la sección primera de la línea de enlace de la estación de Atocha (M. Z. A.) a Las Matas (Norte), aprobado con fecha de 6 de marzo.

El proyecto, con su pliego de condiciones y presupuesto, se halla de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de la Comisión de Enlaces Ferroviarios de Madrid (plaza de las Cortes, 6), hasta las catorce horas del día 18 del actual.

Las proposiciones se admitirán en la citada Secretaría hasta la misma hora y día, y deberán presentarse en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el concurso será de 3.000 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar a cada pliego el documen-

to que acredite haber realizado el depósito en la Caja general de Depósitos.

La apertura de pliegos se verificará a las dieciséis horas del mismo día, en la mencionada oficina de Enlaces Ferroviarios de Madrid, ante el Presidente de la Comisión y dos Vocales, con asistencia del Notario designado por el Colegio de esta capital.

Madrid, 7 de marzo de 1933.—Indalecio Prieto.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de ... clase, con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 8 de marzo de 1933, y de las condiciones particulares y económicas y demás requisitos que se fijan para adjudicar por concurso las obras de la galería de desagüe de los trozos primero y segundo de la sección primera del proyecto de enlace de la estación de Atocha (M. Z. A.) a Las Matas (Norte), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, en el plazo de ... y baja de ... con relación al presupuesto de contrata del proyecto aprobado.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las condiciones generales vigentes, han de regir en las obras correspondientes a la galería de desagüe de los trozos primero y segundo de la sección primera del proyecto de enlace de la estación de Atocha (M. Z. A.) a Las Matas (Norte)

Artículo 1.º La ejecución de las obras se adjudicará mediante concurso.

La licitación versará:

1.º Sobre la baja proporcional que se ofrezca con relación al presupuesto del proyecto aprobado.

2.º Sobre el plazo de ejecución de las obras.

La Administración se reserva el derecho de apreciar libremente la importancia de las proposiciones que se presenten y de adjudicar las obras a la que considere más conveniente, aun cuando no resulte la más económica, así como desecharlas todas si hubiere lugar a ello.

Artículo 2.º El adjudicatario quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de diez días, contados desde la fecha de la publicación en la «Gaceta de Madrid» de la adjudicación, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta, así como el resguardo del depósito definitivo, consignado como fianza a disposición del Ministro de Obras públicas, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en catorce mil quinientas pesetas (14.500), equivalente, aproximadamente, al cinco por ciento (5 por 100) del presupuesto total de las

obras, debiendo aumentarse, en caso de que la baja ofrecida por el licitador sea superior al 5 por 100, en el tercio de la diferencia entre la baja y el cinco por ciento (5 por 100).

Artículo 3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución del subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

Artículo 4.º Los precios del contrato son precios alzados por cada unidad de obra y comprenden: cualquier clase de suministro y mano de obra, las instalaciones de todas clases, las vías provisionales, los vehículos, instrumentos, útiles y herramientas, los andamios y entibaciones, la adquisición y explotación de canteras, la preparación, transporte y colocación de los materiales, la ocupación temporal de terrenos, el abono de daños y perjuicios, impuestos de calas y demás del Ayuntamiento y, en general, todos los gastos que por cualquier concepto puedan originarse por efecto de la ejecución de las obras.

Artículo 5.º Tanto en la valoración o situaciones provisionales como en la liquidación final, se abonarán las obras hechas por el contratista a los precios del proyecto afectados de la baja del concurso.

Artículo 6.º El contratista dará principio a los trabajos dentro del plazo de diez (10) días, a partir de la fecha en que se dé orden de comenzarlos, entregándose copia autorizada de los planos y pliegos de condiciones, debiendo desarrollar las obras con la suficiente actividad para que las obras queden terminadas en el plazo que resulte del concurso, que no será mayor de tres meses.

Artículo 7.º Si por cualquier causa dependiente de la voluntad del contratista, no empezase éste los trabajos en el plazo señalado, se le requerirá por escrito, fijándole nuevo plazo de ocho días.

Si aun requerido no comenzase en este nuevo plazo, la Administración dará por rescindida la contrata, con pérdida de la fianza.

Artículo 8.º Si transcurrido el plazo de ejecución no se ejecutase la obra correspondiente, será rescindido el contrato, con pérdida de la fianza, sin que se admita al contratista reclamación alguna ni se le reconozca otro derecho que el abono de la cantidad de obra ejecutada, con arreglo a las condiciones facultativas y al recibo de los materiales acopiados que, siendo necesarios para las obras, estén a pie de ella, así como los medios auxiliares que puedan ser de utilidad para la continuación de la misma, que se abonarán por la Administración al precio que contradictoria y oportunamente hubieran sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de empleo y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

Artículo 9.º Los gastos de replanteo, de inspección y de liquidación, serán de cuenta del contratista, y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación.

Artículo 10. Si antes de empezarse las obras, o durante su ejecución, la Administración resolviese ejecutar por sí parte de las que comprende la contrata, o acordase introducir en el proyecto modificaciones que produzcan aumento o disminución y aun suspensión de parte de las obras proyectadas, o sustitución de una clase de fábrica por otra, serán obligatorias para el contratista estas disposiciones, sin

que tenga derecho, en caso de supresión o reducción de obras, a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiese podido obtener en la parte reducida o suprimida.

Sin embargo, el contratista tendrá derecho a rescindir la contrata con devolución de la fianza, pero sin derecho a indemnización alguna, cuando las modificaciones acordadas por la Administración alteren por exceso o por defecto el presupuesto de la contrata en una tercera parte por lo menos.

Si para llevar a efecto las modificaciones a que se refiere el párrafo anterior, juzgase necesario la Administración suspender el todo o parte de las obras contratadas, se comunicará por escrito la orden correspondiente al contratista, procediéndose a la medición de la obra ejecutada en la parte a que alcance la suspensión y extendiéndose acta del resultado.

Artículo 11. Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por la Dirección técnica. Su abono se hará en metálico, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente.

Artículo 12. Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo por los obreros; lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 5 de marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

A) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios; con la advertencia de que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo a la legislación vigente sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

B) Los adjudicatarios presentarán en las oficinas de la Comisión de Enlaces Ferroviarios de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anexo en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado por las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen.

Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios y otro otro será el que se presente a la oficina de la Comisión de Enlaces Ferroviarios de Madrid, la cual remitirá copia del mismo al Ministe-

los (5)» cinco días siguientes, y archivará el original, del que expedirá gratuitamente, y en papel común, las certificaciones que en cualquier tiempo le fueren solicitadas por los interesados o por los órganos de la Administración pública.

C) El contratista queda obligado a entregar a cada obrero que en ellas se emplee, una cartilla, en que conste la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan, la fecha del contrato de trabajo, a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

Madrid, 6 de marzo de 1933.—Por la Comisión de Enlaces Ferroviarios, el Ingeniero-Director, Emilio Kowalski.

A YUÑTAMIENTOS

PEDREZUELA

Se saca a subasta pública la construcción de un matadero municipal, cuyo acto deberá tener lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Regidor en quien delegue, el día siguiente hábil de cumplirse los veinte hábiles, a contar del en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a las once de la mañana, bajo el tipo de 2.150 pesetas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, el día de la subasta, durante media hora, con arreglo al modelo adjunto, debiendo acompañar el resguardo de la fianza provisional del 5 por 100 en la Depositaria municipal. El proyecto y pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría para que las personas que lo deseen puedan enterarse hasta el acto de la subasta.

Pedrezuela, 6 de marzo de 1933.—El Alcalde, Juan Sanz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de la subasta para construcción de un matadero municipal, hace constar que se compromete a ejecutar dicha obra con arreglo al proyecto y condiciones que constan en el expediente, con la baja del... por ciento sobre el tipo de subasta (Fecha y firma)

(O.—200)

VILLACONEJOS

Declarada vacante la plaza de farmacéutico titular de esta villa, con el sueldo anual de 1.100 pesetas, se hace público para que en el plazo de treinta días se presenten en esta Alcaldía las solicitudes de cuantas personas lo deseen y se encuentren con derecho a ella. Pasado dicho plazo se resolverá.

Villaconejos, a 4 de marzo de 1933.—El Alcalde, Nicolás de Blas. (Núm. 850) (E.—37)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Ignacio Crespo Pérez, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia terri-

torial, penden en apelación unos autos, seguidos por don Jaime Martín Herranz, con don Venancio Rebolledo Ruiz y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 76

En Madrid, a 24 de febrero de 1933. En los autos que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia de Arévalo, y seguidos entre partes: de una, don Jaime Martín Herranz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de dicha población, defendido por el Letrado don Luis Felipe Sánchez Cabezo y representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, en concepto de demandante y apelante; de otra, don Venancio Rebolledo Ruiz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Valladolid, que por su no comparecencia en esta instancia se han entendido las actuaciones respecto al mismo por los estrados del Tribunal, en cuyos autos ha sido también parte el señor Abogado del Estado en representación de la Hacienda pública, sobre declaración de pobreza del primero,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia a la parte apelante la sentencia que en los autos a que este rollo se refiere dictó con fecha 25 de febrero de 1932 el Juez de primera instancia de Arévalo, de que se hace mención en el primer Resultando de esta resolución. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón, Modesto Domingo, José Méndez Novoa, Pedro Navarro, José Arias Vila. (Rubricados.)

Publicación

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José Méndez Novoa, Magistrado de la Sala primera de lo civil de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la referida Sala, hoy día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico.—Madrid, 24 de febrero de 1933.—Ante mí, Licenciado Joaquín Garrigues. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido, don Venancio Rebolledo Ruiz, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 2 de marzo de 1933.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.

(Núm. 799). (C.—128)

—(x)—

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por don Alfredo Funoll Queya, con doña Angela Company Gascón, sobre divorcio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 53

Señores de Sala segunda: don José Temes Nieto, don Miguel Torres Roldán, don Juan Brey Guerra: En la villa de Madrid, a diez de febrero de mil novecientos treinta y tres: Vistos los autos que ante Nos penden, promovidos en el Juzgado de primera instancia número 8 de esta capital,

por don Alfredo Funoll Queya, mayor de edad, peluquero y de esta vecindad, representado por el Procurador don Saturnino López del Olmo y defendido por el Letrado don Juan Salvatella, contra su esposa doña Angela Company Gascón, que no ha comparecido por lo que se entienden las diligencias con los estrados del Tribunal; en cuyos autos es parte el Ministerio Fiscal, sobre divorcio.

Fallamos

Que debemos decretar y decretamos el divorcio por la causa duodécima del artículo tercero de la citada ley en el matrimonio contraído por don Alfredo Funoll Queya y doña Angela Company Gascón, el siete de agosto de mil novecientos veintiuno en Barcelona, con los demás pronunciamientos legales que se derivan del anterior; no hacemos declaración de culpabilidad en ninguno de los cónyuges sin expresa imposición de costas, y una vez que se ejecute esta sentencia, cúmplase lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve de la repetida ley.

Así, por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», por la incomparecencia de doña Angela Company Gascón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes, Miguel Torres, Juan Brey Guerra. (Rubricados.)

Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Miguel Torres Roldán, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil de este Superior Tribunal, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Gabriel Espinosa. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas
(A.—606)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9 de esta Capital, en diligencias de ejecución de acuerdo del Jurado Mixto de Siderurgia, Metalurgia y Derivados, en reclamación formulada por don Francisco García Bonilla, contra don Constancio Buendía Sánchez, domiciliado éste en la calle del Doctor Cárceles,

número quince, taller de cerrajería, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas en que han sido tasadas, una máquina de taladrar y tres romanas de diferente peso, reembargadas en dichas diligencias.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta y uno de marzo próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El señor Juez,
Salvador Alarcón
(Núm. 807) (D.—82)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

El Juzgado de primera instancia del número 6, de esta Capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don Aureliano González Gutiérrez, contra los ignorados herederos de don Víctor Díaz y Díaz, sobre pago de cuatro mil doscientas noventa y cinco pesetas, ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y tres.—El señor don Antonio Ruiz López, Juez titular de primera instancia del número 6 de esta Capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Aureliano González Gutiérrez, Médico y de esta vecindad, por sí y defendido por el Letrado don Plácido Arenas; y de otra, como demandados, los ignorados herederos de don Víctor Díaz Díaz, rebeldes en el juicio y representados, por tanto, por los estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que, estimando la demanda formulada por don Aureliano González Gutiérrez, debo condenar y condeno a los ignorados herederos de don Víctor Díaz Díaz a que tan pronto como esta sentencia sea firme abonen al mismo la suma de cuatro mil doscientas noventa y cinco pesetas que por principal les reclama, intereses legales de dicha suma, desde la fecha de la interpelación judicial, y costas, a cuyo pago condeno expresamente a expresados demandados ignorados herederos de don Víctor Díaz.

Así por esta mi sentencia, que por

la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, si el actor no hiciere uso del derecho que le concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio mando y firmo.—Antonio Ruiz López.—Rubricado.

Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, J. M. de Antonio.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a los ignorados herederos de don Víctor Díaz y Díaz, se pone el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, toda vez que se ignora el actual domicilio y paradero de los mismos.

Madrid, seis de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
José M. de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia titular,
(Firmado)
(A.—604)

ALCALA DE HENARES

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Julio María García, en nombre del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, contra don Ignacio, doña María, don Alfonso, don Rafael y doña Piedad Figueroa Bermejillo, como herederos de don Rodrigo Figueroa Torres, sobre entrega de bienes y otros extremos; en cuyos autos se dictó la providencia que contiene los particulares siguientes:

PROVIDENCIA

Juez interino, señor Chicharro.—Alcalá de Henares, once de octubre de mil novecientos treinta y dos.—...Y proveyendo al escrito del Procurador señor García fecha veintidós de julio último, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía que se interpone, de la que se confiere traslado a don Ignacio, doña María, don Alfonso, don Rafael y doña Piedad Figueroa Bermejillo, como herederos de don Rodrigo Figueroa Torres, vecinos de Madrid, emplazándoles para que dentro de once días, atendida la distancia, comparezcan en los autos, personándose en forma... Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Tomás Chicharro.—Ante mí, Hilario Dago.

Y toda vez que se ignora cuáles sean el actual domicilio y paradero de la demandada doña Piedad Figueroa Bermejillo, se la emplaza por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro del término de once días comparezca en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento

de que, en otro caso, la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)

(A.—616)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta Villa, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don José Cabrero y Sáenz de Viguera, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra don Luis Salgado Garcoa, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca:

Parcela de terreno o solar, sita en esta Capital, al sitio llamado de los Carabineros, de doscientos cincuenta y tres metros noventa y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos setenta pies cuadrados ochenta y siete décimas; linda: al Este o frente, en línea de siete metros setenta y cinco centímetros, con calle de Margaritas; Norte o derecha, entrando, en línea de veintiséis metros, con calle del Término; Sur o izquierda, en línea de veinticinco metros veinte centímetros, con finca de que se segrega, y espalda u Oeste, en línea de doce metros diez centímetros, con calle particular de Manuel Brocas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la misma el de quince mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del que sirvió de base para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se advierte a los licitadores:

Que la finca descrita se saca a pública subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad; y

Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL expido el presente, que

firmando en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Sánchez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)

(A.—602)

ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Herrero González, Juez municipal suplente interino de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se hace saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al responsable civil subsidiario Miguel Benavente Talavera, en causa seguida contra Eduardo del Casar Alvarez, número 177 de 1909, por lesiones por imprudencia, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes que le fueron embargados:

Un autocamión, marca N. A. G. treinta H. P. motor número 16.662, matrícula de Madrid número 8.050, tasado en tres mil pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintidós de marzo próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del precio que sirvió de base para la segunda subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero, y que los bienes que se venden se encuentran depositados en poder de don Miguel Benavente Talavera, vecino de Madrid, calle del General Lacy, número seis, donde podrán ser vistos por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Hilario Dago
Anselmo Herrero
(Núm. 787) (D.—80)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos por D. Narciso Madrid Mesa, contra D. Tomás Timón Serrano, sobre pago de cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho deudor, por el precio en que han sido tasados, o sea la cantidad de cinco mil trescientas setenta y cuatro pesetas, y consistentes dichos bienes en los enseres, géneros y efectos de la industria de tienda de comestibles, sita en esta Capital, calle de Carlos Arniches, número veintinueve duplicado, habiéndose señalado para el acto del remate el día dieciocho del actual, a las once de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella cantidad y debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, siete de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
Ursicino Gómez Carbajo
(A.—615)

JUZGADO NUMERO 2

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta Capital, y en providencia dictada en el día de hoy, se ha admitido la demanda incidental incoada por don Santos Gutiérrez Pérez, contra doña María de la Cruz Abelaida, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre pobreza del primero, de la que se ha conferido traslado a la demandada, y en su consecuencia, se emplaza por medio de esta cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a doña María de la Cruz Abelaida García, para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezca en los autos y la conteste, previniéndola que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Madrid, 25 de febrero de 1933.
El Secretario, P. H., Gabriel de Arredondo.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—123)

JUZGADO NUMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número dos de esta Capital, en los autos promovidos por don Segismundo del Cerro Bonilla, contra doña María García Suárez, sobre divorcio, se ha acordado citar a dicha demandada por medio de edictos, en virtud de ser desconocido su paradero, para que el día diecisiete de los corrientes, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de absolver posiciones.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a la doña María García Suárez, expido la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 4 de marzo de 1933.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

(C.—140)

JUZGADO NUMERO 3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos ejecutivos de que después se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y tres: El señor don Ursicino Gómez Carbajo, Juez de primera instancia número 3 de esta capital: Habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Banco Anglo Sud Americano, representado por el Procurador don Saturnino López del Olmo, y defendido por el Abogado don José María Colas, contra los ignorados herederos de don Jesús A. de Palacio y de Velasco, cuyo paradero también se ignora, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses y costas, y...

Falla

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados, y que en lo sucesivo se embarguen

a los deudores ignorados herederos de don Jesús A. de Palacio y de Velasco, y con su producto entero y cumplido pago a la entidad acreedora el Banco Hispano Americano, de la cantidad por que aquella se despachó, o sea la de ciento veinticuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesetas con ochenta y seis céntimos, intereses pactados al seis por ciento anual más un octavo por ciento trimestral en concepto de comisión, desde el treinta y uno de diciembre último y las costas que expresamente se imponen a dichos ejecutados.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Ursicino Gómez Carbajo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, presente yo, el Secretario, de que doy fe. Pedro Pérez Alonso.

Y para que sirva de notificación a los deudores los ignorados herederos de don Jesús A. de Palacio y de Velasco, cuyos domicilios también se ignoran, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», a tres de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(A.—608)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a instancia de don Francisco Córdoba Pinilla, contra don Vicente Córdoba Gómez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de doce mil novecientos una pesetas, en que han sido tasados,

Los géneros y enseres de pelotería embargados al deudor, que se encuentran en poder del mismo, domiciliado en la calle de Luis Fernández Martínez, número veintiocho, bajo.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero, y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, ocho de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
José Cruz
El Juez de primera instancia
Manuel Fernández
(A.—611)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, en los autos que se tramitan por el procedimiento a que se contrae el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por doña Emilia Gay Ochoa, contra la Sociedad anónima Establecimientos Velasco, sobre reclamación de un crédito hipotecario de sesenta y siete mil pesetas, intereses pactados y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca

Un edificio destinado a hotel, cuerdas, viviendas y otros usos, sito en término de esta capital, distrito de Chamberí, barrio de los Cuatro Caminos, con fachada al paseo izquierda del Hipódromo, número nueve, hoy quince provisional, que tiene de longitud veintiún metros diez centímetros; la medianería derecha entrando, orientada al Norte, linda con terrenos de la Sociedad de Dion Bouton, en una línea de setenta metros; la medianería izquierda se compone de tres líneas: la primera, normal a la fachada, de veintisiete metros cincuenta centímetros; la segunda, normal a la anterior, hacia el exterior, linda con solar número siete del paseo, y tiene de longitud diecisiete metros, y la tercera, fachada a la calle de Maudes, sin abrir, en una línea de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros; cerrando el solar, la medianería del testero, orientada al Poniente y lindando con el Canalillo, en dos líneas: la primera, de cuarenta y cuatro metros y la segunda de seis metros; tiene una superficie total de dos mil seiscientos sesenta y cinco metros diecinueve decímetros cuadrados, equivalentes a treinta y cuatro mil trescientos veintisiete pies y setenta y seis décimas parte de otro pie, también cuadrado.

La edificación consta de dos partes:

Una, con fachada al paseo del Hipódromo, de planta baja, principal, segunda y tercera, y otro interior, de una sola planta; la primera ocupa una superficie de ochocientos ochenta metros cuadrados, y la segunda, de ochocientos metros cuadrados, habiéndose construido recientemente, dentro del solar, una casa de cuatro plantas, con fachada a la calle de Maudes, sin número, destinada a viviendas de inquilinos.

La planta baja del hotel está destinada a cuerdas y jaulas, y la principal a dormitorios, comedor, cocina, retretes y habitación del jefe, existiendo también una nave cubierta, con destino a cuerdas, cocheras y taller.

Y se advierte a los licitadores: Que para el acto de dicha subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños,

número uno, se ha señalado el día primero de abril próximo, a las doce horas.

Que servirá de tipo la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, fijada por las partes en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura inferior.

Que para tomar parte en aquella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa

(A.—607)

JUZGADO NUMERO 18

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número 18 de los de esta capital, y Secretaría de don Francisco Castro Artime, penden autos incidentales promovidos en nombre de doña Rosario Jurado López, sobre que se le concedan los beneficios de la defensa gratuita para litigar en autos contra su esposo don Bernardino Benavides Salas, sobre divorcio, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez señor Ogando. — Madrid, 25 de febrero de 1933.—Dada cuenta, y dando curso a la demanda formulada en nombre de doña Rosario Jurado López, se confiere traslado de la misma a don Bernardino Benavides Salas, y al señor Abogado del Estado, emplazándoles con entrega de las correspondientes copias de la demanda y documentos para que dentro del término de nueve días comparezcan y la contesten; y mediante a ser desconocido el actual domicilio o paradero del señor Benavides, verifíquese el emplazamiento por medio de cédula que en forma de edicto, y además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL y «Gaceta de Madrid», previniéndosele que si no comparece continuará la sustanciación del incidente con la sola audiencia del señor Abogado del Estado.—Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—J. Ogando.—Ante mí, Lcdo. F. Castro Artime. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de emplazamiento en forma a don Bernardo Benavides Salas a los fines y por el término expresados en la providencia anteriormente inserta, expido la presente en Madrid, a 25 de febrero de 1933.—El Secretario, F. Castro Artime.

(C.—124)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En el juicio de faltas número ciento siete de mil novecientos treinta y dos, que se sigue en este Juzgado municipal número 2, contra Carmelo Gil, domiciliado en Santa Brígida, seis, se saca a la venta por tercera vez, en pública subasta,

Una mesa de comedor, cuadrada, de madera de pino; un aparador de la misma madera, de dos cuerpos, con dos puertas y dos cajones y cristales en la parte superior; un armario de dos lunas biseladas, de madera de haya, con un cajón, todos cuyos muebles han sido tasados en la suma de ciento veinte pesetas, saliendo a esta subasta sin sujeción a tipo alguno de licitación.

Haciéndose saber a los licitadores:

Que dichos muebles están depositados en poder del deudor.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de las noventa pesetas, que fué el tipo de segunda subasta, y

Que para la celebración del acto se ha señalado el día veintidós de marzo, a las diez de su mañana, en la Sala de este Juzgado, sita en la calle de Fuencarral, setenta y siete.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(Núm. 779)

(D.79)

CHAMARTIN DE LA ROSA

EDICTO

Don César Donoso Guilhou, Juez municipal de Chamartín de la Rosa,

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se tramitan con el número doscientos cincuenta y siete de orden del año mil novecientos treinta y dos, autos de juicio verbal civil a instancia de Terrenos, S. A., contra doña Lucrecia Llana Alonso, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha acordado que el día siete del próximo mes de abril, a las once de su mañana, se proceda a la venta en pública subasta, en la Sala audiencia del mismo Juzgado, sito en la calle de la Avenida de la Libertad, número cincuenta y ocho, piso segundo, de un solar y casa de planta baja construida sobre el mismo, señalada con el número veinticuatro de la calle de Rafael Ceballos de esta villa, siendo la siguiente la descripción de dicho solar:

Linda al Norte, con línea de dieciséis metros y veinticinco centímetros, con solar de Pablo Hernando; al Este, en línea de nueve metros, y al Sur, en otra de quince metros y ochenta y cinco centímetros, con terrenos de la Sociedad Anónima Terrenos, y al Oeste, en línea de nueve metros, con calle particular de Rafael Ceballos, siendo la cabida de dicho solar ciento cuarenta y cuatro metros cua-

drados y cuarenta y cinco decímetros también cuadrados, equivalentes a mil ochocientos sesenta pies cuadrados y cincuenta y una décimas de otro.

Advertencias a los licitadores

a) Los bienes embargados han sido tasados pericialmente en cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, ni postor que no consigne previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

b) Que la expresada subasta se celebra sin suplir la falta de títulos, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la inexistencia de los mismos, sin que tengan derecho a exigir ninguno.

c) Que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Chamartín de la Rosa, a siete de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado)

César Donoso

(A.—610)

—(x)—

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados, que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

LATINA

En virtud de primera instancia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones con el número 266 de 1932, ante la Secretaría de don Ramiro López, se cita a la lesionada María Martín Bellón y al padre de la misma, para que comparezcan en su Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocida por el médico forense y ofrecer las acciones a su padre.

(B.—561)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente se cancela y deja sin efecto la de fecha 3 del actual, por la cual se llamaba a Marcelino Luis Picatoste García, procesado en causa 287 del año último, por hurto, a fin de que compareciera ante este Juzgado de instrucción número 5 (an-

tes del distrito del Congreso), a fin de ser ingresado en prisión.

(B.—562)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia dictada en este día en sumario que se sigue con el número 407 de 1932, por lesiones y daños por choque de autobús de la línea de El Pardo con la gasolinera del Puente de San Fernando, se ha acordado citar por la presente de comparecencia, por término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, a Francisco Jevir o Jerín, que iba en dicho autobús, para declarar y, en su caso, ser reconocido por el médico, bajo los apercibimientos de ley.

(Núm. 783) (B.—564)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Luque García, de diecisiete años de edad, soltero, jornalero, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de la Concepción, número 2, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prestar declaración en la causa seguida en este Juzgado con el número 294, por el delito de hurto, del año 1932.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

(Núm. 784) (B.—565)

ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Herrero González, Juez municipal suplente interino, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama al procesado Francisco Do Rey Moquino, de treinta y dos años, casado, natural de Portugal, y Antonio Madrid La Rosa, de treinta años, soltero, natural de Alcaudete, ambos cabos de Inválidos, domiciliados últimamente en Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducidos a prisión, en causa que se les sigue por hurto, número 312 de 1931.

(Núm. 783) (B.—567)

ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Herrero González, Juez municipal suplente interino, Juez de primera instancia e instrucción de este Partido.

Por el presente se cita y llama al procesado Marciano González Zorita, de dieciocho años, soltero, pintor, natural de Saelves, domiciliado últimamente en Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el ob-

jeto de ser reducido a prisión en causa que se le sigue por robo, número 473 de 1931.

(Núm. 786) (B.—566)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 20

Por la presente, y a virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 20 de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en el expediente de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 114 de 1933, se ha mandado sea citado Basilio Encabo Pastor e Hilario Navarro Santos, para que el día 25 del mes de marzo, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(B.—524)

JUZGADO NUMERO 20

Por la presente, y a virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 20 de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en el expediente de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 120 de 1933, se ha mandado sea citado Miguel Agustín Contreras Balbuena y Luis Picatoste García, para que el día 25 del mes de marzo, y hora de las diez y quince de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(B.—525)

JUZGADOS MILITARES

CEUTA

Manuel Mialdea García, hijo de Rafael y de Concepción, natural de Madrid, de dieciocho años de edad, de 1,630 metros de estatura, de estado soltero, de oficio electricista, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz mediana, barba redonda, señas particulares ninguna, domiciliado en Ceuta, como soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, y procesado por el delito de desertión, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente de Infantería con destino en el expresado Cuerpo, don Luis Cano Portal.

(Núm. 744) (B.—530)

CEUTA

López García (don José), hijo de don José y de doña Isaura, natural de Habana, provincia Isla de Cuba, de estado soltero, profesión militar retirado, de treinta y nueve años de edad, estatura un metro 77 milímetros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, barba al pelo, domiciliado últimamente en Madrid, provincia de ídem, procesado por supuesto delito de malversación de caudales, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Coronel Juez instructor del Juzgado militar permanente, don Ramón Buesa Arguinchona, residente en Ceuta, paseo de Colón, 10.

(Núm. 725) (B.—510)

CAMPAMENTO

Hermenegildo Guzpide Sánchez, hijo de Santiago y de Francisca, natural de Sangüenza, provincia de Navarra, vecindado últimamente en Madrid, nació en 23 de marzo de 1907, de oficio mecánico, sus señas personales pelo castaño, cejas al pe-

lo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, fué filiado como recluta del primer llamamiento de 1932, sujeto a procedimiento judicial por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor de la Escuela Central de Tiro de Infantería, don Fernando Laviña Beranger.

(Núm. 791) (B.—568)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

La Corporación municipal, en sesión de 3 del actual, acordó la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas enclavadas en las calles de la Colegiata, Monteleón, Cabeza, Duque de Alba, San Carlos, Estudios y plazas de la Villa y Progreso, por virtud de las obras de pavimentación en dichas vías públicas, y las correspondientes por reforma y mejoramiento del alumbrado en las calles de la Colegiata, Estudios, Duque de Alba y plaza del Progreso.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se anuncia al público para que los interesados puedan examinar los respectivos expedientes en la Sección de Hacienda, de once a una, y hacer las reclamaciones que a su derecho con venga, dentro del plazo de veinticinco días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 6 de marzo de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 846)

—(x)—

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 3 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de demolición del hotel número 29 de la calle de López de Hoyos, beneficiándose el adjudicatario con los materiales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 8 de marzo de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—201)

Dirección general de Seguridad

Secretaría general.—Negociado de Higiene.

Por orden de 27 del actual, en el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación, en virtud de recurso de alzada interpuesto por

Florencia Sánchez Pérez, habitante en la calle de Ruiz, número 12, principal izquierda, por ejercicio clandestino de la prostitución en su expresado domicilio. Se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que la interesada pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Reglamento de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 28 de febrero de 1933.—El Director general, P. O., El Secretario general (Firmado).

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Don Eduardo Morales Díaz, Procurador, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra la Administración y don Mariano González Estuña, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico de 3 de noviembre de 1931, que estima reclamación de don Mariano G. Estuña por plus valía, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1933.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 777)

Don Aquiles Ullrich, Procurador, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Delegado de Hacienda de 4 de mayo de 1932, que mantuvo el de 26 de marzo anterior, reformatorio de la Ordenanza número 3 para dicho año, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de febrero de 1933.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 778)

Don Seraffa Palacios de la Puente, Procurador en nombre y representación de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Majadahonda, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Administración y don Juan Sanz de Rozas y otros sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Majadahonda de 27 de noviembre de 1930, relativo a transacción de pleitos con D. Juan Sanz, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 24 de febrero de 1933.—El Oficial de Sala, Por mi compañero el señor Solá, Enrique Torres. (Núm. 776)

Don Ramón Sardinero García y doña Patrocinio Sanz Riaza, han acudido ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo fecha 7 de octubre de 1932, contra decreto de la Alcaldía, en expediente seguido con el número 3.775, referente al arbitrio sobre incrementos del valor de los terrenos de una tierra al sitio conocido por el camino de Valderribas, denominada huerta del Caño Gordo, y en el término de Madrid, distrito del Congreso.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto para que llegue a conocimiento de cuantas personas tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 1 de marzo de 1933.—P. S., Luciano Corujo. (Núm. 806)

Don Eduardo Castro y García Patón, Procurador, ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo en nombre de doña Dominica Sorbes y García, ante el Tribunal provincial Contencioso-administrativo, contra la Administración sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico de 27 de noviembre de 1931, relativo a liquidación por arbitrio de plus valía, y dicho Tribunal ha mandado se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el

negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de febrero de 1933.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá. (Núm. 805)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Don Mariano Riestra Sanz, Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid,

Hago saber: Que el día 11 del presente mes y hora de las diez y media de su mañana, se celebrará en el local que ocupa el almacén de la Sección de Aduanas, en el sótano de esta Delegación de Hacienda, calle de Montalbán, número 6, la venta, en pública subasta, de las mercancías que a continuación se detallan, las cuales podrán ser examinadas en el local en que tendrá lugar la subasta, todos los días hábiles, de diez a trece horas.

Expediente núm. 12, lote 1, un piano manubrio, en 100 pesetas.

Expediente núm. 6, lote 2, un mantón de Manila, en 75 pesetas.

Expediente núm. 13, lote 3, un mantón pequeño, en 20 pesetas.

Expediente núm. 12, lote 4, un gramófono con 60 discos, en 75 pesetas.

Expediente núm. 10, lote 5, un cajón con muñecos y 7 cojines, en 225 pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas inferiores al precio de tasación, y las mercancías serán adjudicadas al mejor postor, quien no podrá retirarlas sin la previa justificación del pago del im-

puesto de Derechos reales correspondientes.

Madrid, 7 de marzo de 1933.—El Delegado de Hacienda, Mariano Riestra.

(O.—203)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan, sobre reclamación de salarios, a instancia de Juana Congregado Mansilla, contra don Rafael Lledó Chapuli, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid a 22 de febrero de 1933: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial, número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Juana Congregado Mansilla, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, y de la otra, y como demandado, don Rafael Lledó Chapuli, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Rafael Lledó Chapuli, a que pague a la demandante, Juana Congregado Mansilla, ciento setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos por salarios devengados y no satisfechos, como ama seca al servicio demandado.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada. Notifíquese al demandado, por su rebeldía en estrados del Tribunal, e insertando

la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por la demandante la notificación personal del demandado. Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de cédula de notificación al demandado, don Rafael Lledó Chapuli, expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de febrero de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 759)

(I.—46)

Don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en autos a instancia de Rosalía Lence Fernández, contra don Carmelo Martínez Coll, hoy sus herederos, sobre accidente de trabajo, he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran en poder de doña Francisca Campins Massaguer, habitante en la actualidad en la calle de Santa Engracia, número 143, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, el día 31 del actual, a las once de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Un comedor compuesto de mesa de caoba con cuatro piedras de mármol artificial; un aparador de la misma madera, luna biselada y ova-

abono el gasto por tal concepto, de 431 pesetas, con cargo al capítulo de «Imprevistos».

222. Que con efectos desde 1.º del pasado mes de enero y con cargo a la totalidad de retribuciones de jornaleros de la Imprenta Provincial, capítulo VI, artículo 4.º, de Gastos, se abonen los nuevos salarios, que, con carácter de mínimos, se establece para Artes Gráficas, según Orden del Ministerio de Trabajo, de 30 de noviembre último, en cuanto no sean inferiores a los que al día tiene establecidos la Diputación, y que se habilite el oportuno crédito extraordinario para complemento de la dotación anual necesaria.

223. Que de conformidad con lo interesado por el Banco de Crédito Local, y con cargo a la consignación correspondiente del capítulo I, artículo 3.º, se abone a dicho Banco la cantidad de pesetas 50.000, en concepto de dividendo pasivo, sobre el capital acciones que posee de éste la Diputación, en armonía con lo resuelto por Orden del Ministerio de la Gobernación, en fecha 30 de noviembre último, entendiéndose que dicha cantidad, se declara abonable en compensación con las que adeuda dicho Banco para pago de obras de construcción de caminos vecinales.

224. Prestar conformidad a la propuesta de la Intervención, que ha formulado en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Gestora, de fecha 24 de enero último, sobre nueva asignación de haberes a los alumnos internos de la Beneficencia Provincial.

SESION DEL DIA 21 DE FEBRERO DE 1933

225. Aprobar el Proyecto de Reglamento de la Comisión Revisora de Compras, y designar al Ponente suplente de Hacienda para formar parte de dicha Comisión.

226. Quedar enterada de la comunicación remitida por la Dirección general de Primera enseñanza, aprobando la propuesta de convocatoria y nombramiento de Comisión calificadora para proveer las plazas de Director y Maestros del Grupo Escolar «Pablo Iglesias» elevada por esta Diputación, con las aclaraciones que en dicha comunicación figuran, y de la designación del Inspector general de Primera Enseñanza, D. Florentino Martínez Tornes, como

bajo las órdenes del capataz, abran los hoyos, y los plantones se solicitarán del señor Ingeniero del Servicio Forestal del Estado, quedando propiedad de la Diputación.

204. Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, cediéndole una máquina apisonadora, siempre que abone los gastos de explotación, que viene siendo de unas 29 pesetas diarias, para lo cual depositará en poder del pagador de la Sección de Carreteras la cantidad de 200 pesetas, que se justificarán debidamente, y que deberán ir reponiendo si el tiempo de utilización lo hace necesario.

205. Acceder a lo solicitado por don Timoteo Rojas, contratista de las obras de nueva construcción del camino vecinal de El Boalo a Matalpino, y se le conceda una prórroga que expire en 30 de abril próximo, período de tiempo suficiente para proceder al remacheo de la piedra puesta en caja a su conversión, en firme bien consolidado, y para terminar los doscientos sesenta metros de camino que aún faltan por ejecutar, si bien al conceder dicha prórroga se le impone al contratista la obligación sin derecho a indemnización de renunciar, en su caso, a no ejecutar la parte de camino comprendida entre el perfil número 116 del replanteo y la plaza del pueblo de El Boalo, para el improbable caso de que este Ayuntamiento no entregue libre los terrenos necesarios.

206. Devolver a don Bonifacio de Marco la fianza que constituyó en la Caja provincial por valor de 3.500 pesetas, según resguardo fecha 13 de abril de 1932, para garantizar las obras de reparación de la carretera de Torrelaguna a Lozoyuela, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de derechos reales.

207. Devolver a don Juan Serrano Arnáez la fianza que constituyó en la Caja Provincial por valor de 6.500 pesetas, según resguardo fecha 28 de noviembre de 1930, para garantizar las obras del camino vecinal de la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias a Villanueva de Perales, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de derechos reales.

lada y piedra de mármol jaspeada; un trincherero de la misma madera, luna biselada ovalada y piedra de mármol jaspeada; un reloj de pesas, como de un metro de largo, y una lámpara de bronce para comedor, dorada, de dos cuerpos, de seis aparatos en el cuerpo primero y tres en el segundo, cuyos bienes han sido valorados en conjunto en la cantidad de 1.200 pesetas.

Dado en Madrid, a 1 de marzo de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Antonio Bailén.
(Núm. 796) (I.—50)

“PLUS ULTRA”

Compañía Anónima de Seguros generales (antes Centro Catalán de Aseguradores)

Por acuerdo de su Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la Junta general Extraordinaria que se celebrará el día 28 de marzo del año en curso, a las trece horas, en el domicilio social de la Compañía, en Madrid, plaza de las Cortes, número 8, para acordar varias modificaciones de los Estatutos de la Compañía.

En cumplimiento de los artículos 11 al 20 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir a la Junta personalmente o por representación en otro Accionista, deberán depositar en la Caja de la Dirección, en Madrid, plaza de las Cortes, número 8, o bien en la Dirección de Transportes, en Barcelona, ronda de la Universidad, número 17, sus acciones, o un resguardo de depósito en los Bancos, con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos, a la hora señalada por la Junta, contra resguardo y papeleta de votación, con el número de votos que representa, que le será entre-

gada. Cada cinco acciones darán derecho a un voto.

Madrid, 7 de marzo de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, Horacio Echevarrieta.
(A.—603)

Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo sexto de los Estatutos, se convoca por el presente aviso a Junta general ordinaria de accionistas que esta Compañía celebrará en el Palace Hotel de Madrid el miércoles 29 de marzo corriente, a las cinco de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

Primero. Memoria del Consejo de Administración.

Segundo. Aprobación del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Tercero. Elecciones estatutarias.

Cuarto. Diversos.
Madrid, a 7 de marzo de 1933.
El Consejo de Administración.
(A.—613)

Jurado Mixto de Prensa de Madrid

Se convoca una plaza de Auxillar mecanógrafo, dotada con la gratificación anual de dos mil pesetas, cuyas condiciones y obligaciones podrán consultarse en esta Secretaría, de ocho a nueve de la noche, días laborables (plaza del Callao, 4, piso 12).

Las instancias se presentarán antes del nueve de abril próximo.

El Secretario,
Mariano González-Rothvoss
(A.—609)

Sociedad Portland “Iberia” S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, que se celebrará el día 20 del corriente mes, a las cinco y media de la tarde, en su domicilio social (Alcalá, 33).

En dicho acto se presentarán para su discusión y aprobación la Memoria anual del ejercicio de 1931, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, y se acordará la distribución de beneficios.

Se recuerda el cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 18 de los Estatutos para poder asistir a dicho acto.

Madrid, 8 de marzo de 1933.
Por el Consejo de Administración:
El Presidente,
Pablo de Garnica
(A.—605)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 96.949, a nombre de doña Pilar Sáiz Jurado, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 23 de febrero de 1933.
El jefe de la Caja, Orosio María Chamorro.
(A.—612)

Compañía de los Ferrocarriles de Málaga, Algeciras y Cádiz

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo sexto de los Estatutos, se convoca por el presente aviso a

Junta general ordinaria de accionistas que esta Compañía celebrará el jueves 30 de marzo corriente, a las doce de la mañana, en su domicilio social, Fortuny, 36 (Madrid).

ORDEN DEL DÍA

Primero. Memoria del Consejo de Administración.

Segundo. Aprobación del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Tercero. Elecciones estatutarias.

Cuarto. Diversos.
Madrid, 7 de marzo de 1933.—El Consejo de Administración.
(A.—614)

BOLSA

COTIZACIONES

4 por 100 Interior, 66,40.
4 por 100 Amortizable, 84,00.
5 por 100 ídem 1920, 90,15.
5 por 100 ídem 1926, 97,00.
5 por 100 ídem 1927, 83,35.
4 y 1/2 por 100 ídem, 88,00.
Bonos oro, 203,00.
Banco de España, 520,00.

MONEDAS

Francos, 47,25.
Libras, 41,60.
Dólares, sin cotizar.
Marcos, 2,84.

¿PADECE USTED BILIS O MAREOS?
Notará un alivio inmediato tomándolas auténticas
píldoras antibiliosas
ZAMBRANA
DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202

208. Aprobar el presupuesto para la ejecución de los trabajos en la Dehesa Boyal de Villaverde, que asciende a la cantidad de pesetas 6.800, que se abonará con cargo a la partida que figura en el capítulo XIII, artículo 3.º del presupuesto vigente.

209. Quedar enterada y conforme de la renuncia presentada por los Profesores Médicos D. Mamerto Castañeda, D. José Sánchez Covisa y, posteriormente, D. Luis Jiménez Guinea, por enfermedad, a los cargos de Vocales del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Practicantes de esta Beneficencia, y de la designación hecha para ocupar las dos vacantes de Vocales del mencionado Tribunal a favor de los Profesores Médicos D. Fernando Enriquez de Salamanca, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, y D. Joaquín Sánchez Gómez.

210. Quedar enterada y conforme del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Villaverde aprobando el contrato entre esta Diputación Provincial y dicho Ayuntamiento, para la repoblación de la Dehesa Boyal perteneciente a Villaverde, contrato aprobado por la Diputación con fecha 7 del corriente mes.

211. Adquirir, por gestión directa, en atención a la urgencia interesada por los señores Ingenieros de Vías y Obras, Forestal y Agropecuario, un coche automóvil y una camioneta, procediéndose a su adquisición por dichos Jefes, de acuerdo con los señores Delegados de Automóviles y de los mencionados Servicios, abonándose su importe, que no excederá de 24.750 pesetas, con cargo a la consignación del capítulo VI, artículo 4.º «Servicio Provincial de Automóviles», del presupuesto.

212. Quedar enterada de la comunicación de la Cámara de la Industria de la provincia, dando cuenta de haber enviado a esta Diputación un ejemplar del «Anuario Industrial de la provincia de Madrid», editado por dicha entidad, agradeciéndole el envío y felicitando a la Cámara de la Industria por el esfuerzo y labor admirables que supone su publicación.

213. Declarar de abono gastos realizados por el personal de la Sección de Construcciones civiles, en sus diferentes salidas a Aranjuez, Colegio de Pablo Iglesias y Alcalá de Henares, por importe de 289,20 pesetas.

214. Declarar de abono nómina de indemnizaciones y gastos de salidas devengados por el personal adscrito al servicio agropecuario, en los meses que se indica y con arreglo al siguiente detalle: Capataz, D. Juan Bandrés, mes de noviembre de 1932, 45,50; mes de diciembre del mismo año, 43,50 pesetas; mes de enero de 1933, Ayudante, D. José Oriols Marcos Calleja, 120 pesetas.

215. Aprobar cuentas rendidas por el Habilitado del material de la Secretaría del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo, acreditando la inversión de la cantidad librada, a justificar, para gastos de material de la expresada Secretaría, durante el mes de diciembre último, por importe de 247 pesetas.

216. Aprobar cuenta rendida por el Habilitado de la Fiscalía del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, acreditando la inversión de la cantidad librada, a justificar, para gastos de material de la expresada Fiscalía, durante los meses de septiembre a diciembre últimos, por importe de 123,50 pesetas cada mes.

217. Aprobar cuenta rendida por el Habilitado del material de la Secretaría del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, acreditando la inversión de la cantidad librada, a justificar, para gastos de material de la expresada Secretaría, durante el mes de noviembre último, por importe de 247 pesetas.

218. Aprobar cuentas de Colecturía correspondientes al mes de noviembre último.

219. Expedir Comisiones de apremio contra los Ayuntamientos de la provincia deudores de cuotas de aportación del segundo y tercer trimestre de 1932, así como de trimestres anteriores y por atrasos del Contingente Provincial.

220. Aprobar propuesta de Intervención, sobre asignación de un porcentaje al personal administrativo de los Establecimientos que se indica, sobre rendimientos por estancias de enfermos de pago, a satisfacer con cargo a la partida de «Indeterminados», de los respectivos establecimientos.

221. Dictamen de la Ponencia de Hacienda sobre propuesta de gratificaciones al personal eventual de limpieza y asimilados, en relación con el acuerdo de 31 del pasado mes de enero, declarando de